



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/005/23.

PROMOVENTE: Eliminado. 3 palabras Nombre

Eliminado. 8 palabras Nombre y cargo

PARTIDO QUERÉTARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN

Corregidora, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la Eliminado. 7 palabras Nombre y cargo

Eliminado. 4 palabras cargo Partido Querétaro Seguro y Eliminado. 2 palabras cargo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora08@ieeq.mx, registrado con el folio 000016 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 08, mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta con folio 000016, mismo que consta de una útil, correspondiente al oficio DEOEPyPP/CPyPP/691//2023, turnado por la Lcda. Diana Jazmín Sánchez Martínez Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de dos fojas útiles correspondiente al Oficio No. SE/1639/23, Turnado por el Mtro. Juan Hernández Castro Secretario Ejecutivo, dos fojas útiles del Escrito signado por la Eliminado. 8 palabras Nombre y cargo

Eliminado. 3 palabras cargo Partido Querétaro Seguro Eliminado. 2 palabras cargo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y seis fojas útiles que corresponden a las credenciales de votar de los representantes a acreditar, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Cambio de domicilio. Del escrito de cuenta se advierte que la Eliminado. 2 palabras Nombre Eliminado. 9 palabras Nombre y cargo Partido Querétaro Seguro y Eliminado. 2 palabras cargo el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, actualiza el domicilio de los representantes propietario y suplente ante el Consejo Distrital 08, en los términos:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL
08

Eliminado. 15 palabras. Domicilio

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por actualizando el domicilio de cuenta, ante el Consejo.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la actualización del domicilio en los términos citados en el párrafo anterior afecto de que las notificaciones que se practiquen de manera personal surtan sus efectos, de conformidad con los artículos 50 fracción I y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente respectivo registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCR/AG/0001/2023**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 08 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCR/AG/0001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora

C. Párrafo para motivar la eliminación de datos personales:

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.